

2018-825
ORDINARIO LABORAL

Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso, hoy once de octubre de dos mil veintiuno.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

Mediante auto de 5 de agosto pasado, no se tuvo en cuenta notificación efectuada a la demandada MARCELA DEL PILAR GAVIRIA MEZA. Pese a lo anterior, si bien se encontraron ciertos yerros que llevan a este Despacho a no tener en cuenta la notificación aportada el 2 de agosto pasado, las razones allí anotadas corresponden a otro proceso.

Por consiguiente, se dejará sin efecto y valor el auto de 5 de agosto pasado.

Ahora bien, no se tiene en cuenta la notificación realizada a la parte demandada MARCELA DEL PILAR GAVIRIA MEZA cuyas constancias fueron aportadas el pasado 2 de agosto por apoderado demandante, teniendo en cuenta que la misma no se realizó de conformidad con el Decreto 806 de 2020 Artículos 6° y 8° normativa vigente y de obligatoria aplicación para trámite de notificación, ni permite al Despacho constatar que se hubiese realizado correctamente.

- Se omitió remitir al demandado un escrito titulado "NOTIFICACION PERSONAL" donde se indique que se le está notificando de una demanda, suministrándole la identificación de partes, radicado del proceso (23 dígitos), fecha de auto admisorio, tipo de proceso, juzgado de conocimiento, correo electrónico del juzgado y el termino con que cuenta para que se entienda surtida la notificación una vez recibida la comunicación en el correo electrónico (2 días), adjuntando en PDF legible la demanda, subsanación (si la hubo) y el auto admisorio.
- Se debe allegar al juzgado la copia del escrito de notificación, documentos adjuntos y la constancia de envío y recibido del correo al destinatario.

2018-825
ORDINARIO LABORAL

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR sin efecto auto de 5 de agosto de 2021.

SEGUNDO: NO TENER en cuenta notificación aportada el pasado 2 de agosto, por las razones anteriormente expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



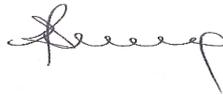
CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **11 DE OCTUBRE DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 139 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **12 DE OCTUBRE DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria